

Expediente: 4280/15
Carátula: BULACIO FERNANDO DARIO C/ TURIZAGA VICTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - TURIZAGA, CIRILO-DEMANDADO/A
20114761622 - BULACIO, FERNANDO DARIO-ACTOR/A
23270306209 - TURIZAGA, VICTOR HUGO-DEMANDADO/A
23270306209 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP.DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A
900000000000 - SOTO CORO, CRISTINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - TURIZAGA, MAURO ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - TURIZAGA, LUIS MIGUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - TURIZAGA, IVAN ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
20408278512 - VELIZ, MARTIN ALEXIS-PERITO
27281378290 - PINTOS, LUCRECIA MARIA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4280/15



H102315375469

JUICIO: BULACIO FERNANDO DARIO c/ TURIZAGA VICTOR HUGO Y OTROS s/ MEDIACION
EXPTE 4280/15

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, febrero de 2025. La perito psicóloga pagó la tasa de justicia correspondiente a su apersonamiento y constituyó domicilio digital. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: --Fecha: 14/02/2025 - 27281378290 PINTOS LUCRECIA MARIA -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 322940939 - Monto: 1000. La perito deberá presentar su dictamen hasta el 21/03/2025. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar. 2) Se pone a conocimiento la fecha para realizar la **entrevista al actor, el día lunes 10 de marzo 2025 a las 10:00. El actor deberá concurrir al consultorio particular de la perito, munido de su DNI, ubicado en el domicilio sito en calle General Paz 1385 de esta Capital.** Se hace saber a las partes que en adelante, en virtud del principio de cooperación procesal, deberán comunicarse de manera directa en todo lo relativo a la producción de la pericia sin la intervención del juzgado. RLM 4280/15 FDO. IGNACIO JOSE TERAN - SECRETARIO (ART 209 CPCCT)

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.